

SEÑORES:

El perfeccionamiento de los servicios públicos y su progresivo desarrollo, es asunto de tan capital interés, cuanto que viene por sí mismo á demostrar el grado de adelanto y de cultura de un pueblo. De aquí, que los gobiernos todos fijen su atención, de algun tiempo á esta parte, en facilitar los medios y remover los obstáculos que á su alcance están y conducen derechamente al mejoramiento de estos servicios, que son el nervio de la riqueza y de la pública prosperidad, entre ellos, y en primer término, el que está destinado al cambio y comunicacion de las diversas naciones y que constituye por sí solo un manantial fecundo de engrandecimiento y viene á ser como el flujo y reflujo que, en el oleaje continuo de los intereses sociales, lleva en su seno y distribuye en sus arterias todas las palpitaciones de la vida, toda la existencia material, intelectual y moral de un país.

España, por desgracia, ha sido de los pueblos que ménos hasta ahora ha adelantado en este camino gigante de la civilizacion y del progreso. Cierto que hace años viene tendiendo redes de ferro-carriles por la Península: que estudia y abre carreteras; que proyecta y ejecuta caminos vecinales; que construye muelles, dragas y encauza rios. Cierto tambien que coronando estos esfuerzos, con que sacude el letárgico sueño en que al parecer reposara, lleva su espíritu y su aliento más allá de los mares y puebla con los penachos de humo de sus locomotoras el esplendente cielo del nuevo mundo. Cierto, en fin, que como grandioso remate de este edificio celebra tratados postales y arancelarios, de comercio y navegacion con las demás naciones, entrando así de lleno en el concierto europeo. Pero esto no basta: es preciso que dado el primer paso, siga adelante, sin vacilaciones ni rodeos; que estudie, que reforme, que acepte, en suma, cuantos adelantos y ventajas se suceden cada dia y no se estacione indiferente una vez recibido el primer impulso, respondiendo así á las exigencias crecientes y á las necesidades de nuestra sociedad en armonía con lo que la pública opinion exige. Y lo imperiosas que son estas reformas, basta á demostrarlo el exámen, siquiera sea somero, de las disposiciones que rigen respecto á los servicios del Estado, y especial y señaladamente en el ramo de comunicaciones, objeto exclusivo de la presente proposicion.

Sujetos nuestros aranceles y tarifas de comunicaciones al cambio exclusivo de la correspondencia con los demás países, vino al fin á romper tan estrecho círculo y á tomar puesto en el movimiento europeo por el tratado celebrado con la nacion francesa, en 8 de Diciembre de 1880, para el cambio entre ambos pueblos de los valores declarados remitidos por el correo: tratado que, por mediacion de la Francia, fué despues extensivo á las demás naciones que forman la Union Postal Universal, segun el convenio firmado en París en 1.º de Junio de 1878. En su virtud, el servicio aludido se hace hoy directamente entre Francia y la Argelia, de una parte, y España y las Islas Baleares y Canarias, de otra, y al descubierto con las demás potencias de la Union, regularizando el importe de las comunicaciones postales la tarifa vigente desde Agosto de 1881 para el franqueo y porte de la correspondencia entre nuestra pátria y las potencias firmantes del tratado y las generales para el reino y extranjeros que rigen desde Enero del presente año.

